

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y
CORCHUELA**



Expediente nº: 335/2021

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Asunto: ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2021

Fecha de iniciación: 9 DE JUNIO DE 2021

Documento firmado por: El Alcalde,

ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para el ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2021

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2021, las bases y la convocatoria para el ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2021, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de CINCO DÍAS HÁBILES días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE OROPESA

El Pliego puede obtenerse asimismo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con el Pliego, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://oropesadetoledo.sedelectronica.es/>*] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra el pliego del presente procedimiento, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Plaza del Navarro nº 9 • 45560 Oropesa (Toledo) • Telf: 925 43 10 50 • Fax 925 45 02 30 • email: oropesa@diputoledo.es

